SERVICIO DE SERVIDOR EN LA NUBE, PARA EL ALOJAMIENTO, OPERACIÓN, BACKUP Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y APLICACIONES DE LA ENTIDAD.
FECHA: JULIO DE 2026
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y TIC
VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL PESOS M/CTE ($49.003.000)

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La contratación de servicios integrales de infraestructura de alojamiento de datos en nube empresarial se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad, seguridad, escalabilidad y continuidad operativa de los sistemas de información de la entidad. Actualmente, el crecimiento en la demanda de servicios digitales, el aumento en el volumen de datos y la necesidad de acceso remoto seguro hacen indispensable contar con una infraestructura tecnológica robusta y flexible.

El modelo de computación en la nube permite optimizar costos operativos al eliminar la necesidad de inversiones significativas en infraestructura física, mantenimiento y actualización de equipos, trasladando estos esfuerzos a un proveedor especializado que garantice altos estándares de calidad, niveles de servicio (SLA) y cumplimiento de normativas vigentes en materia de seguridad de la información.

Adicionalmente, la nube empresarial facilita la implementación de mecanismos avanzados de respaldo, recuperación ante desastres y alta disponibilidad, reduciendo riesgos asociados a fallas técnicas, pérdida de información o interrupciones del servicio. Esto contribuye directamente a la continuidad del negocio y a la prestación eficiente de los servicios institucionales.

Asimismo, este tipo de solución permite escalar los recursos tecnológicos de manera dinámica según las necesidades de la entidad, favoreciendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos y alineándose con las políticas de transformación digital y modernización del Estado.

En consecuencia, la contratación de estos servicios resulta necesaria para fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, mejorar el desempeño de las aplicaciones, garantizar la protección de la información y asegurar la prestación oportuna y confiable de los servicios a los usuarios.

La Oficina Técnica de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OTIC, responsable de la gestión tecnológica de la Alcaldía Municipal de Candelaria, identifica la necesidad urgente de modernizar la infraestructura de TI mediante servicios de alojamiento de datos en nube empresarial, por las siguientes razones:

1. DIAGNÓSTICO ACTUAL: La entidad cuenta con infraestructura on-premise limitada en almacenamiento, redundancia y disponibilidad, sin mecanismos robustos de recuperación.

2. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO: Se requiere disponibilidad mínima del 99,5 % (SLA) para servicios críticos al ciudadano y procesos administrativos municipales.

3. SEGURIDAD DE INFORMACIÓN: Conforme a la Ley 1581 de 2012, la entidad debe garantizar confidencialidad, integridad y disponibilidad de datos públicos bajo estándares ISO 27001.

4. TRANSFORMACIÓN DIGITAL: El Plan de Desarrollo 2024-2027 "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA" exige modernización tecnológica para ampliar la cobertura de servicios digitales.

5. ESCALABILIDAD: La infraestructura en nube permite escalar recursos según demanda sin inversión adicional en hardware, reduciendo costos operativos.

6. RECUPERACIÓN DE DESASTRES: Se requiere servicio de backup automático de 7 TB con sincronización continua y recuperación en tiempo real.

7. SOPORTE ESPECIALIZADO: Se necesita soporte técnico Nivel 2 con respuesta máxima de 2 horas para incidentes críticos del sistema.

8. CIBERSEGURIDAD: El entorno de nube provee mecanismos avanzados de detección y respuesta ante amenazas superiores a la infraestructura on-premise.

9. COSTO-BENEFICIO: La nube reduce costos de mantenimiento liberando recursos para inversión social municipal.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adelantar procesos contractuales orientados a garantizar el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar servicios integrales de infraestructura de alojamiento de datos en nube empresarial, con el fin de soportar la operación de los sistemas de información institucionales, asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, así como garantizar la continuidad del servicio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de infraestructura tecnológica propia suficiente ni de las capacidades técnicas y operativas requeridas para atender de manera eficiente, segura y escalable la demanda actual y proyectada de almacenamiento, procesamiento y gestión de datos. En consecuencia, se hace necesario acudir a un proveedor especializado que ofrezca servicios en la nube bajo estándares de calidad, niveles de servicio (SLA) definidos y cumplimiento de las políticas de seguridad de la información.

La implementación de soluciones de nube empresarial permite optimizar el uso de los recursos públicos, al evitar inversiones en adquisición, operación, mantenimiento y actualización de infraestructura física, y posibilita la adopción de esquemas flexibles y escalables acordes con las necesidades institucionales, en concordancia con los lineamientos de política de Gobierno Digital.

Adicionalmente, estos servicios permiten contar con mecanismos de respaldo, recuperación ante desastres, alta disponibilidad y monitoreo continuo, mitigando riesgos asociados a pérdida de información, indisponibilidad de los servicios y afectaciones a la operación misional de la Entidad.

En consecuencia, la contratación propuesta resulta necesaria, conveniente y oportuna para garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y el cumplimiento de los fines esenciales de la Entidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **SERVICIO DE SERVIDOR EN LA NUBE, PARA EL ALOJAMIENTO, OPERACIÓN, BACKUP Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y APLICACIONES DE LA ENTIDAD,** para la Alcaldía Municipal de Candelaria, comprendiendo:

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

En ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y los niveles de disponibilidad pactados en el presente contrato y su ficha técnica.

2. Ejecutar la migración de aplicativos institucionales conforme al cronograma aprobado por el Supervisor del contrato.

3. Hacer entrega formal de credenciales de acceso, documentación técnica y plan detallado de trabajo, dentro del plazo establecido para la implementación.

4. Diseñar, validar e implementar las políticas y reglas de seguridad requeridas para la protección de la información pública del Municipio

5. Realizar transferencia del conocimiento al personal técnico municipal, con una intensidad mínima de ocho (8) horas, dejando constancia escrita.

6. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura contratada, generando los reportes de servicio de manera mensual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El manejo de toda la información suministrada dentro del presente proceso se considera confidencial de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estará limitado únicamente al contratista del presente contrato.
2. El contratista deberá pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
3. Deberá responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
4. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como: impuestos, tasas, contribuciones, equipos de tecnología, personal profesional, personal de apoyo, seguros, transporte, peajes y demás.
5. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
7. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Cargar oportunamente las facturas derivadas del contrato en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

1. Designar un supervisor del presente contrato.
2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
5. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

NOTA IMPORTANTE: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATISTA PODRÁ MODIFICAR UNILATERALMENTE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO SALVO QUE EXISTA PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN EXPRESA, MOTIVADA Y ESCRITA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

FICHA TECNICA

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	5	Servicio Cloud de servidor dedicado: - 32 GB de Almacenamiento SSD Data Center Class para Sistema Operativo - 1 TB de Almacenamiento SSD Data Center Class para Datos - 32 GB de RAM - 1 IP Pública con servicio de Firewall (filtrado de contenido, reglas de tráfico, port forwarding etc) - Certificado SSL para 1 Dominio - 8 vCPUS - Disponibilidad de 99.5%, Datacenter Tier 3 - Acompañamiento técnico especializado para garantizar la migración de los aplicativos requeridos al esquema de nube de alta disponibilidad x el primer mes. - Apoyo especializado para administración y requerimientos técnico Nivel 2 sobre Sistema Operativo (Debian/Ubuntu), Políticas y NAT sobre el Firewall x 10 H al mes para los 5 meses de servicio. - Apoyo en la publicación de apps en tiendas (Android y iOS) x 5 meses de servicio. - Servicio de Backup ACD Sync 7TBs x 5 meses de servicio

La clasificación del proceso se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81111206	Servicios de almacenamiento de datos

ESTUDIOS DEL SECTOR

Se anexa documento

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), cuyo objeto social o actividad económica tenga el suministro de servicios de infraestructura de alojamiento de datos en nube empresarial a entidades con carácter público y/o privado, y que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y normas vigentes complementarias.

Ítem	Cant.	Profesional requerido	Aportar
1	1	Profesional que acredite ser Gerente de Proyectos de soluciones tecnológicas	Fotocopia cédula \| Libreta Militar \| Tarjeta Profesional \| Acta de Grado \| Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) \| Antecedentes Fiscales (Contraloría) \| Antecedentes Judiciales (Policía) \| Cert. inhabilidades Ley 1918/2018 \| Cert. Medidas Correctivas \| REDAM \| Experiencia ≥ 3 años gerencia proyectos TI
2	1	Ingeniero implementador certificado en	Fotocopia cédula \| Libreta Militar \| Tarjeta Profesional \| Acta de Grado \| Antecedentes Disciplinarios \| Antecedentes Fiscales \| Antecedentes Judiciales \|

		plataforma de nube empresarial (AWS/GCP/Azure o equiv.)	Certificación cloud vigente \| Experiencia ≥ 2 años en implementación nube

El presente proceso podrá eventualmente ser limitado a MYPYMES en caso de recibir por lo menos dos (02) solicitudes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021.

REQUISITO GENERAL: El presente proceso de selección podrá participar personas naturales y/o jurídicas cuyo objeto social tenga el servicio de infraestructura en nube, que cuenten con experiencia verificada mediante la presentación de dos (2) certificaciones y/o contratos terminados por valor igual o superior al presupuesto de referencia.

Las Certificaciones deben estar expedidas por una entidad, Institución o Universidad Acreditada.

ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir la solución ofertada. Las ofertas que no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos señalados como OBLIGATORIO serán rechazadas.

#	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	UNIDAD	CUMPLE SÍ/NO	OBSERVACIÓN DEL OFERENTE
	COMPONENTE 1: SERVIDOR DEDICADO EN NUBE				
1.1	Sistema Operativo	Compatible con Linux Debian o Ubuntu LTS (versión vigente)	—	—	
1.2	Memoria RAM	Mínimo 32 GB DDR4 o superior	GB	—	
1.3	Almacenamiento SO	Mínimo 32 GB SSD clase empresarial para Sistema Operativo	GB	—	
1.4	Almacenamiento datos	Mínimo 1 TB SSD clase empresarial para datos	TB	—	
1.5	Procesador (vCPUs)	Mínimo 8 núcleos virtuales (vCPUs) de uso dedicado	vCPUs	—	
1.6	IP Pública	1 dirección IP pública dedicada y estable	Unidad	—	
1.7	Firewall	Filtrado de contenido, reglas de tráfico personalizadas y port forwarding	—	—	
1.8	Certificado SSL	Certificado SSL/TLS válido para 1 dominio municipal	Unidad	—	
1.9	Disponibilidad (SLA)	Mínimo 99,5 % mensual documentado en Acuerdo de Nivel de Servicio	%	—	
	COMPONENTE 2: INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN				
2.1	Plan de trabajo	Documento con cronograma de migración aprobado por el Supervisor	Documento	—	

2.2	Plazo implementación	Máximo 30 días calendario desde la orden de inicio	Días	—	
2.3	Documentación técnica	Manual de configuración, credenciales y arquitectura del sistema	Documento	—	
	COMPONENTE 3: SOPORTE TÉCNICO NIVEL 2				
3.1	Horas mensuales	Mínimo 10 horas de soporte técnico especializado por mes	Horas/mes	—	
3.2	Disponibilidad soporte	Atención 24/7 para incidentes críticos	—	—	
3.3	Tiempo respuesta crítico	Máximo 2 horas para incidentes de nivel crítico	Horas	—	
3.4	Informes mensuales	Reporte mensual de desempeño e incidentes atendidos	Informe	—	
	COMPONENTE 4: BACKUP AUTOMÁTICO				
4.1	Capacidad total backup	Mínimo 7 TB de almacenamiento para copias de seguridad	TB	—	
4.2	Modalidad backup	Sincronización continua y automática sin intervención manual	—	—	
4.3	Redundancia geográfica	Almacenamiento en mínimo 2 ubicaciones físicas distintas	Sitios	—	
4.4	**Recuperación de datos**	Restauración disponible en tiempo real con historial versionado	—	—	
	COMPONENTE 5: PUBLICACIÓN APPS MÓVILES				
5.1	Plataformas	Soporte para Android (Google Play) e iOS (App Store)	—	—	
5.2	Certificados digitales	Gestión y renovación de certificados requeridos por cada tienda	—	—	
	REQUISITOS DE SEGURIDAD				
6.1	Certificación seguridad	ISO/IEC 27001 vigente o equivalente en seguridad de información	—	—	
6.2	Moneda facturación	Servicios facturados en Pesos Colombianos (COP)	—	—	
6.3	Normativa cloud CCE	Cumplimiento de la guía de servicios en nube de Colombia Compra Eficiente	—	—	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL PESOS M/CTE ($49.003.000)**, teniendo en cuenta los precios del mercado. Los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El Municipio de Candelaria cancelará el valor del contrato en tres (3) pagos parciales, conforme al avance en la ejecución y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:

Primer pago — 50 % ($24.501.500): se cancelará una vez el contratista culmine la implementación y puesta en operación del servicio (migración de los aplicativos, entrega de credenciales de acceso, documentación técnica y plan de trabajo), previa expedición del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Segundo pago — 30 % ($14.700.900): se cancelará una vez el contratista haya ejecutado y prestado satisfactoriamente los servicios correspondientes a la etapa intermedia de la operación de la plataforma, de conformidad con el cronograma de ejecución, previa presentación del informe parcial de actividades, sus respectivos soportes y la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Tercer pago — 20 % ($9.800.600): se cancelará a la finalización del contrato, con la presentación del informe final de actividades con sus respectivos soportes, debidamente aprobado por el supervisor, y la acreditación del recibido a satisfacción de los servicios prestados durante todo el plazo de ejecución.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, el informe de actividades con los soportes correspondientes y la certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Todo pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos que se consideren necesarios para la elaboración de la propuesta económica.

NOTA: Los servicios de plataforma cloud aplican la exclusión del IVA conforme al numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA" y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

DIMENSIÓN: TENER UN BUEN GOBIERNO
SECTOR: TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA: CANDELARIA+TECNOLOGIA+DIGITAL
SUBPROGRAMA: TECNOLOGIA QUE TRANSFORMA ECOSISTEMAS DE INNOVACION

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.

La fase de implementación y migración de los aplicativos institucionales se desarrollará dentro del primer mes de ejecución. La calidad y el correcto funcionamiento de los servicios implementados se ampararán mediante la garantía prevista en el aparte de exigencia de garantías del presente estudio, con independencia del plazo de ejecución del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. Rubro: 2.3.2.01.01.003.03.02.2301077.2024761300009.240009-1.05.01.00-1008 Con certificado de disponibilidad No CDP 2028 del 04 de junio de la vigencia 2026 con destino al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y TIC

SELECCIÓN OFERENTE
PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. El MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS
El proponente favorecido con la adjudicación presentará, a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituirlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y entrega del contrato. Póliza de Garantía Única que ampare: **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el 10% del valor total del Contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El contratista deberá suscribir la póliza que ampare la calidad y el correcto funcionamiento de los servicios implementados; el valor de esta garantía es del 10% del valor total del contrato y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, con independencia del plazo de ejecución del mismo.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales,

ELABORÓ: **CESAR AUGUSTO FLOREZ** **JEFE OFICINA TIC**	**REVISO Y APROBÓ:** **MARIA FERNANDA MEDINA** **DIRECTORA DAPT**